



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORAL

NAVIDEÑO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE** 4001396  
FOLIO TRÁMITE: 540.345

FECHA EXPEDICIÓN 04-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: LORENZO RIGOBERTO AGUSTIN  
UBICACIÓN: POZA BICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO  
GIRO: VARIOS JUGUETE  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.  
DIAS AMPARADOS: 5  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

IMPORTE: \$640.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:10 a A: 11:00:10 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:  
ART 43 II-A TIENE 5.00 MTS POR CONTINGENCIA TRABAJARA EN 4.00 MTS

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
LORENZO RIGOBERTO AGUSTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.